

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PRECIOS DE SUSCRIPCION Y TARIFA DE INSERCCIONES

Oviedo. . . 48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre.
Provincia. . . 50 » » 35 » 25 »
Edictos y Anuncios: línea o fracción. . . 2 Ptas..
Id. Juzgados Municipales . . . 1 Ptas.
Id. Particulares Sociedades y Financieros . . 3 Ptas.
(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

Administración provincial

DELEGACION PROVINCIAL
DE ABASTECIMIENTOS
Y TRANSPORTES

Sección Recursos - Oviedo

A partir del día de hoy, queda abierta la recogida de patatas en esta provincia, correspondientes a la campaña 1944-45, poniéndose en ejecución lo ordenado en mis circulares números 5.832, 12.066 y 12.067, que con anterioridad fueron remitidas a cada Alcaldía respectiva, y la 12.068, con instrucciones para el cometido encomendado a los almacenistas encargados de su recolección.

La entrega de este producto se realizará en el periodo de tiempo que a cada Ayuntamiento se tiene señalado a la fijación del cupo forzoso.

Por correo aparte, serán remitidos a los Ayuntamientos y almacenistas colaboradores, instrucciones concretas sobre este cometido.

Oviedo, 19 de julio de 1944.—El Gobernador civil-Jefe de los Servicios provinciales.

Cuerpo Nacional de Ingenieros
de Minas

Jefatura de Minas de Oviedo

RELACION de las operaciones de reconocimiento y demarcación, en su caso, que se han de llevar a cabo por el personal facultativo de este Distrito Minero, en los días, minas y términos que a continuación se expresan:

Días y minas, número del expediente, concejo y paraje donde radican, interesado y vecindad del mismo y minas colindantes, son como sigue:

Del 5 al 13 de agosto: «Las Fonticas», 25.354, en Oviedo (Las Fonticas), interesada la Sociedad Hulleras de Veguín y Olloniego, de Oviedo, colindante con «Fortuna» núm. 2.332.

Del 6 al 14 de agosto: «2.ª Profunda Nacional», 25.492, en Aller (Cuesta Repulpo), interesado D. Alfonso Gonzalez Castañón de Colanzo.

Del 7 al 15 de agosto: «Purita», 25.562, en Aller (Salgaredo), intere-

sada D.ª Aurora Fernandez Alvarez, de Mieres.

Del 8 al 16 de agosto: «Demasia a la Mina «Esther», 25.622, en Mieres, (El Colleu), interesado D. Eladio San Juan Fernandez, de Oviedo, colindante con «Peña» número 23; «Esther», núm. 25.060, y «Sorpresa» núm. 24.056.

Del 9 al 17 de agosto: «Demasia a Sorpresa», 25.625, en Mieres (El Colleu), interesado D. José Fernandez Cuesta, de Olloniego, colindante con «Sorpresa», núm. 24.056; «Esther», núm. 25.060; «Artemisa», núm. 18.016, y «Demasia a Artemisa», núm. 18.294.

Del 10 al 18 de agosto: «Ache», 25.653, en Mieres (Llamas), interesado D. Vicente Blanco Garcia, de Mieres, colindante con «Aumento a Guión», núm. 1.275, y «Demasia a Ya Veremos» núm. 21.764.

Del 11 al 19 de agosto: «Disfrutando», 25.660, en Mieres (Sierro), interesado D. José Fernandez Diaz, de Olloniego.

Del 12 al 20 de agosto: «Beta», 25.667, en Mieres (Monte Ablaña), interesado D. Vicente Blanco Garcia, de Mieres, colindante con «Llamas», núm. 4.336, y «Demasia a Ya Veremos», núm. 21.764.

Del 13 al 21 de agosto: «Postre-ra», 25.670, en Mieres (Baña), interesado D. Antono Maqua Carrizo, de Oviedo colindante con «Santa Lucía», núm. 9.622, y «Ascesión», núm. 25.149.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de los artículos 31 de la Ley y 35 del Reglamento de Minas vigente.

Oviedo, 20 de julio de 1944.—El Ingeniero-Jefe, J. Arango.—Rubricado.

DIVISION HIDRAULICA DEL
NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres—Concesiones

Anuncio y nota-extracto

Don Ramón Vigil Escalera, vecino de Pola de Siero, solicita autorización para aprovechar dos (2) litros de agua por segundo, derivados del río Nora, en el lugar denominado «El Cortijo», en términos de Siero, para usos industriales, en una fábrica de curtidos.

La toma se efectúa en la margen derecha del río Nora, frente el kilómetro 16,800 de los ferrocarriles

Económicos, mediante un grupo motor-bomba, la tubería de impulsión, de 25 milímetros, cruza la explanación de aquel ferrocarril, alojada en una tubería de fundición de 150 milímetros, penetrando a continuación en el recinto de la fábrica donde se instala el depósito.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo indicado, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Siero, o en la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentado para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 5 de julio de 1944.—El Ingeniero-Jefe, Isidoro Fortuna.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE PARRES

Edicto

Por este Ayuntamiento y a instancia de mozo Enrique Torano Granda, número 90 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel Torano Granda, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles. Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Torano Granda, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consulado español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Enrique Torano Granda.

El repetido Manuel Torano Granda, es natural de Castiello, hijo de

Angel y de María y cuenta 37 años de edad. Todo lo cual certifico.

Parres, 12 de julio de 1944.—El Secretario, Silvino Otero.

DE PILOÑA

Edictos

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Guillermo Zarabozo Pérez, número 214 del reemplazo de 1945, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Maximino y José Zarabozo Pérez, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Maximino y José Zarabozo Pérez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Maximino y José Zarabozo Pérez, para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Consulado español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Guillermo Zarabozo Pérez.

Los repetidos Maximino y José Zarabozo Pérez, son hijos de Eugenio Zarabozo Matas y de Inés Pérez Matas y cuentan 33 y 30 años de edad.

Infesto, 12 de julio de 1944.—El Alcalde.

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Rosendo Quirós Castañedo, número 157 del reemplazo de 1945, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Manuel Quirós Castañedo, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel Quirós Castañedo, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Quirós Castañedo, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se

halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Rosendo. Quirós Castañedo.

El repetido Manuel Quirós Castañedo, es natural de Beloncio, hijo de José Quirós R. y de Amparo Castañedo Peláez y cuenta 38 años de edad.

Infiesto, 12 de julio de 1944.—El Alcalde.

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Aquilino Martino Llana, número 131 del reemplazo de 1945, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Lucio Martino Llana, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual actual paradero del referido Lucio Martino Llana, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Lucio Martino Llana, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Aquilino Martino Llana.

El repetido Lucio Martino Llana, es natural de Sieres, hijo de Isidoro Martino Antuña y de Teresa Llana Llana y cuenta 43 años de edad.

Infiesto, 12 de julio de 1944.—El Alcalde.

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Jacinto Peruyero Pozueco, número 155 del reemplazo de 1945, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de 10 años e ignorado paradero de su padre Angel Peruyero Melendreras, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Angel Peruyero Melendreras, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Angel Peruyero Melendreras, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Jacinto Peruyero Pozueco.

El repetido Angel Peruyero Melendreras, es natural de Marea, hijo de Jerónimo Peruyero y de Virtudes Melendreras y cuenta 65 años de edad.

Infiesto, 15 de julio de 1944.—El Alcalde.

Administración de Justicia

AUDIENCIA

José Fontsaré Aytés, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el recurso de plena jurisdicción, interpuesto por el Procurador señor Alvarez, en nombre

de don Antonio García Trabado, contra acuerdo del Ayuntamiento de Oviedo, de 26 de mayo último, denegándole autorización para la reconstrucción de una casa, el Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, ha dictado la siguiente

Providencia:

Por parte al Procurador señor Alvarez, en nombre de quien comparece y oñtiéndanse con él las sucesivas diligencias; por interpuesto el recurso de plena jurisdicción, reclámese el expediente gubernativo del señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta capital, y publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en cuantas personas teniendo interés en el asunto, quieran coadyuvar en él a la Administración. Oviedo, primero de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Hay una rúbrica del Excelentísimo señor Presidente.—Ante mí, Alfonso Ortega.

Y para que conste y publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que sello y firmo en Oviedo, a tres de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—José Fontsaré Aytés.

José Fontsaré Aytés, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el recurso de plena jurisdicción, interpuesto por el Procurador señor Sors, en nombre del Centro Farmacéutico Asuriano S. A., contra Decreto de la Alcaldía de Oviedo, sobre plazo para terminar una obras, el Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, ha dictado la siguiente

Providencia:

Por interpuesto el precedente recurso de plena jurisdicción y por formulada la demanda, se tiene por parte en nombre de quien comparece, en virtud de la copia de poder que acompaña al Procurador señor Sors, debiendo entenderse con él las sucesivas diligencias; reclámese el expediente a medio de la oportuna comunicación dirigida al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta capital, publíquese la interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto, quieran coadyuvar en él con la Administración, en cuanto al primer otrosí, se tiene por solicitada el recibimiento a prueba, en cuanto al segundo, por solicitada la celebración de vista pública, y requiérase al recurrente para que en término de cinco días, manifieste la cuantía del recurso. Oviedo, seis de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Hay una rúbrica del Excelentísimo señor Presidente.—Ante mí, P. I., Nicanor García.

Y para que conste y publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que sello y firmo en Oviedo, a siete de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, José Fontsaré Aytés.

JUZGADOS

DE LUARCA

Don Rafael García del Casero, Juez

de instrucción del partido de Luarca.

Por el presente edicto y en virtud de lo acordado en sumario que instruyo con el número cuarenta y cuatro de mil novecientos cuarenta y tres, por hurto de árboles en las fincas La Masiega y Loredo, se ofrecen las acciones del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los perjudicados don Gumersindo y doña Balbina Rico González y a don Juan Carulla Grases, éste como marido y legal representante de la otra perjudicada doña Mercedes Rico González, cuyo actual domicilio de todos se desconoce.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente.

Dado en Luarca a doce de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Rafael García.—El Secretario, Marino Burgos.

DE AVILES

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de primera instancia de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en virtud de escrito del Procurador don Eladio Paredes Granda, en nombre de don Fructuoso Fernandez Solis, vecino de esta villa, ha acordado admitir la demanda interpuesta a medio de aquél, sobre oposición a cuaderno particional confeccionado por el Contador dirimente don José Artime Lorenzo, en autos de juicio de testamento por los trámites del de testamentaria por fallecimiento de la hermana del don Fructuoso, doña Manuela Fernandez Solis, vecina que fué de la parroquia de Trasona, concejo de Corvera de Asturias, y susanciarla en la forma establecida para el juicio declarativo de mayor cuantía, mandando dar de ella traslado con emplazamiento a los demandados, para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados don José Fernandez Solis y don José Manuel Muñiz Fernandez, ausentes en paradero desconocido, y a quienes se previene que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar, libro la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y la firmo en Avilés, a trece de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Cesáreo Gonzalez.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo

a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento.

ALVAREZ PEÑANES José, hijo de Manuel y María, natural de La Rebollada (Asturias), de estado soltero, de profesión minero, de 24 años de edad, ignorándose la vestimenta que usaba y sin ningunas señas personales, domiciliado últimamente en La Rebollada, procesado en la causa núm. 583.41, por el delito de hurto; comparecerá en el término de quince días, ante don Juan Pascual Salva, Alferez de Ingenieros, Juez instructor del 2.º Batallón del Regimiento de Fortificación núm. 2, de guarnición en San Fernando (Cadiz).

PARRONDO CAÑEDO, Manuel, hijo de Emilio y de Irene, natural de Monteoscurro, (Asturias), de estado soltero, profesión labrador, de 25 años de edad, sin ninguna señal personal e ignorándose la vestimenta que usara, domiciliado últimamente en Brañalonga, procesado en la causa número 583.41, por el delito de hurto; comparecerá en el término de quince días, ante don Juan Pascual Salva, Alferez de Ingenieros, Juez Instructor del segundo Batallón del Regimiento de Fortificación número 2, de guarnición en San Fernando (Cádiz), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde caso de no comparecer en la fecha señalada.

ALVAREZ GARCIA, Alfredo, de 16 años de edad, soltero, natural y vecino de Caborana, sirviente, domiciliado últimamente en Balbona, del concejo de Tineo, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días, en el Juzgado de Instrucción de Tineo, ante el Juez instructor, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y practicar otras diligencias acordadas en el sumario núm. 39 de 1942:

Anuncios no Oficiales

"LA ALGODONERA DE GIJON"

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, acordó en sesión celebrada hoy, convocar a junta general ordinaria de participe para el día 14 de agosto próximo, a las cuatro de la tarde, en las oficinas de su Fábrica, siendo el objeto de esta convocatoria dar lectura a la memoria y balance de situación en 30 de junio de 1944 y nombrar un Consejero.

Según el artículo 23 de los citados Estatutos, podrán concurrir a la junta, los señores que posean una participación de cinco mil pesetas, cuando menos, en el capital social.

Gijón, 20 de julio de 1944.—El Secretario del Consejo, José Navia Osorio.